



**MAT. AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 04 MAY 2020

DECRETO N° P 1245

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Permiso Administrativo, presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza Permiso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales, personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Castro Almarza Bernardita	05	30-04-2020	30-04-2020
2	Urbina Villavicencio Yoselin Gabriela	01	28-04-2020	28-04-2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República. (SIAPER) PUBLIQUESE y ARCHIVESE.



JLYM/PMMP/Urlym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo (2)

